Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

7 de diciembre de 2007

CARTA CIRCULAR 2007-020-058

JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

LISTA DE DIRECTORES Y MIEMBROS DE COMITÉS

Estimados Cooperativistas:

El Artículo 14.3 de la Ley Número 239 de 2004 establece que las cooperativas deberán remitir al Inspector de Cooperativas, a la Administración de Fomento Cooperativo y la Liga de Cooperativas una lista completa de los miembros de Junta indicando su posición como oficial de la misma, si alguna, de los miembros del comité de supervisión, y de algún otro comité permanente que se establezca por reglamento. La lista se remitirá no más tarde de veinte (20) días a partir de la fecha en que tales miembros hayan tomado posesión de sus cargos.

De igual forma, la Junta de Directores deberá informar sobre las vacantes que surjan y las designaciones para cubrir las mismas, no más tarde de veinte (20) días a partir de la ocurrencia mencionada.

La gran mayoría de las cooperativas cumplen con las disposiciones indicadas anteriormente. Sin embargo, otras no observan a cabalidad los requerimientos establecidos, las cuales se exponen ser sancionadas conforme a las disposiciones de ley y reglamento.

Les recordamos que es requisito de ley cumplir a cabalidad con las disposiciones establecidas en la misma. En situaciones debidamente justificadas, se podrá someter una solicitud de prórroga de manera que se pueda evitar incurrir en una violación de la ley. Esta solicitud debe ser radicada antes del vencimiento de la fecha límite para el envío del informe correspondiente.

Es importante recordar que las vacantes que surjan entre los miembros de la Junta serán cubiertas por el voto de la mayoría de los miembros restantes en reunión debidamente constituida para tales efectos.

Agradeceré que informen sobre contenido de esta Carta Circular a todos los miembros de los cuerpos directivos.

Cordialmente,

Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico